

SUBSECRETARIA DE INSPECCCIÓN, VIBILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que estos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación solo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o actare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social CONSTRUCTORA IV GARCIA SAS

3. Representante legal de la persona jurídio

IVAN GUILLERMO GARCIA ALAYON

6. Direcci **CARRERA 83 N 25B-26 AP 701** 4. Identificación del representan 79850830

7. Si autorizo a ser comunicado v/o notificado al Correo elect nico:

CONSTRUCTORATY OF COMUNICACION ENTRA RADICACION DE

DOCL

2023-09-04-09-07:3K

NIT

BACIDACION DE NE

SUBD PREVSEGUINE

2020 0 8

3012113541

HECRETARIA DISTROTAL

TARIA DISTRITAL DEL P

NA.

9011076657

ivangarcia771@hotmail.com

EDIFICIO ATENAS 11. Número y tipo de viviendas para esta Radicación: 35 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP 12. Dirección del proyecto (nomenciatura actual) AK 97 #20B-38 Fontib	Etapa(s) para esta radicación, detalle: Torre(s), Bloque(s), interior(es), etc. ó es ÚNICA etapa UNICA más pón - UPZ 75 FONTIBON antes más Privados de la etapa de esta radicación) 28 Fecha de ejecutoria Curaduria
35 APARTAMENTOS Vivienda no VIS/VIP 12. Dirección del proyecto (nomenclatura actual) AK 97 #20B-38 13. Localidad – UPZ Fontib	pón - UPZ 75 FONTIBON antes más Privados de la etapa de esta radicación) 28
AK 97 #20B-38 Fontib	antes más Privados de la etapa de esta radicación) 28
14. Estrato 15. Número de garajes (Visita 3	28
	Fecha de ejecutoria Curaduria
16. Licencia de urbanismo Fecha de ejecutoria Curaduría 17. Licencia de construcción NA 0 11001-1-23-0274	19-ene2023 1
807,50 construcción (m²) 3783,65	20. Área a construir para esta radicación (m²) 3783,65
21. Afectación por fenómenos de remoción en masa NO tiene Amenaza y NO requiere obras de mitigación de mitigación del ri	
24. Chip(s) 25. Matricula(s) inn 050C-150774	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
26. Porcentaje y valor del avance ejecutado con base en los costos directos \$1.675.943.000	ndique la fecha aproximada de entrega del proyecto. 31-dic2023
28. Estará sometido a Propiedad horizontal? Escritura número Fecha SI 1108 27-jun2	Notaria
29. Tiene Gravamen hipotecario? Escritura número Fecha NO 0	Notaria 0
30. Existe Patrimonio autónomo fiduciario? Entidad Fiduciaria Escritura o C. N 0	
31. Tiene Fiducia de administración recursos? Entidad Fiduciaria Contrato Fecha NO NA NA	Vigencia Prórroga

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPANAR A LA RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

Copia de folio de matricula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.

Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.

Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario 3

se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción. Coadyuvancia del títular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.

Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.

Copia de la licencia urbanistica y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Política)

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº 00020230192

FECHA 4 SEP 2023

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1077 de 2015, a partir del día: . **2** 2 SEP 2023

IVAN GÜILLERMO GARCIA ALAYON

Nombre y firma del solicitante Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

Nombre y firma del funcionario

que otorga el consecutivo de la Radicación de documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la segunda fecha
 arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2 Decreto Ley
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

 Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto de que sobre ellos se efectúen los estudios

necesarios para de determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05).

Recuerde cumplir con las obligaciones derivadas de su registro como Enajenador, establecidas en el artículo 5 de la Resolución 927 de 2021.



FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

GARCIA CONSTRUC ATOVAS

Nombre del Proyecto: ENTFICIO (La presente revisión no constituye la radicación de documentos de que trata el Art. 71 de la Ley 962/05) 1. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS CUMPLE N/A OBSERVACIONES ELEMENTOS DE REVISIÓN DOCUMENTO O SITUACIÓN Validar que el enajenador este registrado y que el registro se encuentre activo en Registro como enajenados SIDIVIC Verificar que el proyecto o etapa que se esta presentando no tenga radicación de Radicaciones anteriores documentos vigente (Ver SIDIVIC). Expedición no debe ser superior a 3 meses Certificado de tradición y libertad del Ausencia de afectaciones o limitaciones al dominio (embargos, demandas, afectación inmueble en el que se desarrolla el familiar) proyecto. El enajenador es único titular del dominio, de lo contrario adjuntar coadyuvancia Aporta por lo menos uno de los siguientes documentos: Modelo de promesa de venta Copia de los modelos de los contratos vinculación como beneficiario de área o documento que haga sus veces, o que se vayan a utilizar en la comunicación escrita que indique que para el caso no aplica. Debe corresponder al celebración de los negocios de proyecto, identificar al (los) enajenante(s). enaienación de inmuebles con los Aporta modelo de minuta de escritura. Debe corresponder al proyecto, identificar al adquirientes. (los) enajenante(s). Anexar formato Certificación de Acreedor Hipotecario- PM05-FO125 diligenciado po el banco con prorratas anexas si el acreedor es entidad crediticia Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se Carta del acreedor particular que expresa textualmente la obligación de ley encuentre gravado por hipoteca Coadyuvancia del titular del dominio Debe expresar textualmente la intención de coadyuvar. Va del (los) titular(es) de del terreno, cuando éste es diferente al dominio hacia el (los) solicitante(s). Oficio simple. enaienador solicitante Formato PM05-FO121 Anexo Flujo de Caja, validar fecha de inicio y finalización, Área del lote y Área de construcción, ventas financiación, coherencia de los datos, firmado validar por Representante legal y quien elabora. Formato PM05-FO121 Anexo Financiero, validar sumatoria de costos y financiación Janater utilidad, firmados por Representante legal y quien elabora. Formato PM05-FO121 Anexo Ventas, validar numero de unidades y diligenciado Jalidas totalmente, firmados por Representante legal y quien elabora. Estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales con sus notas aclaratorias, periodos intermedios) menores o iguales a 3 meses a la fecha Presupuestos del proyecto, anexo de radicación, firmado por Representante legal, contador y revisor fiscal si aplica financiero, anexo flujo de caja, anexo Contratos fiduciarios iniciales con sus modificaciones, verificar que se encuentre de ventas, con sus soportes. vigente, corresponda al proyecto y quien (es) actúa(n) como responsable del proyecto sea quien esta radicando. Estado de cuenta del contrato de administración del proyecto a la fecha, expedido por la fiduciaria, debe corresponder al proyecto, detallado y totalizado. Créditos de particulares deben indicar que son para el proyecto, certificados por contador público o deben aparecen en las notas contables, adjuntar soportes, Estados Financieros con sus notas y/o declaración de renta última. Carta de Aprobación del crédito constructor vigente, debe corresponder al proyecto y el enajenador Licencia de urbanismo ejecutoriada, si aplica para el caso. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y prorrogas, deberán incluirlas). Nota: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe verificar dentro de las normas generales y específicas la zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra en categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección. (Ver 2. Solicitud Previa.) Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica. Licencia urbanistica (urbanismo y/o construcción) ejecutoriada y de los Licencia(s) de construcción vigente. (Si esta licencia cuenta con modificaciones y planos arquitectónicos aprobados. prorrogas, deberán incluirlas). Nota 1: Para las licencias expedidas bajo la vigencia del Decreto 190 de 2004, se debe Vigencia de las licencias de acuerdo a verificar dentro de las normas generales y específicas, y/o en el marco normativo la la fecha de radicacion ante curaduria zonificación por fenómenos de remoción en masa, y si el predio se encuentra er urbana: categoría Media y/o Alta deberá contar con aval previo expedido por esta Subdirección -Decreto 190 de 2004: vigente hasta el (Ver 2. Solicitud Previa.) 28 de diciembre de 2021 y entre el 15 Para las licencias expedidas bajo la de la vigencia del Decreto 555 de 2021 NO aplica. de junio de 2022 y el 04 de septiembre de 2022 Con base en la información aprobada en la licencia de construcción verificar er -Decreto 555 de 2021: vigente entre el SIDIVIC que NO haya algún proyecto radicado con el mismo número de licencia 29 de diciembre de 2021 y el 14 de nombre de proyecto y/o dirección. junio de 2022, y luego a partir del 05 El número de unidades a enajenar es igual o inferior a las unidades inmobiliarias para de septiembre de 2022. vivienda autorizadas en la licencia de construcción. Planos arquitectónicos deben corresponder a la licencia vigente y deben contar con el sello de la curaduría urbana. Formato Especificaciones técnicas radicación de documentos para el anuncio y/o enajenación de inmuebles - PM05-FO124 debidamente firmado. En casos de afectación por remoción en masa categoría media y/o alta, debe adjuntar el oficio de aval para la radicación, expedido por la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaria del Hábitat. El cual se obtine con tramite previo. (Ver 2. Solicitud Previa.) Formato impreso en tamaño oficio. Sin tachones y/o enmendaduras que todos los campos esten debidamente diligenciados



Formato PM05-FO086 Radicación de

Relacionar los datos de todos los enajenadores que presenten el proyecto, firmador por

Verificar que los datos relacionados sean del proyecto y estén correctos.

todos en la misma hoja.

Documentos debidamente firmados.



FORMATO DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUERLES DESTINADOS PARA VIVIENDA

Copia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que leberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresarlo por serito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada. Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenômenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las ecomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya ecomendaciones de las obras de mitigación determinadas por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de emoción en masa por favor expresarlo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase ll correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación. Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud co debida justificación y firmado por el Representante Legal.		INMUEBLES DESTINADOS PARA VIVIENDA	1		
Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1. Los planos deben curregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648. Computer of the computer of t	documentos.	Documentos legibles.	11		
Expediente foliado a ligiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1. Los planos deben curtegarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648. Control PREVIA - VISITA Y/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA Y/O ALTA Elemento de revibión CUMPLE NA OBSERVACIO Observación del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que deberán incluri las despació del proyecto, debidamente ejecutoriada. Su considera de l'expensión de la solicitat don la debida justificación. Observación del a Licencia urbanistica expresarlo por escrito en ol oficio de la solicitat don la debida justificación. Observación de la Licencia urbanistica control de l'expecto debidamente ejecutoriada. Su debida de la solicitat de la sobrada en misgaio de determinado provecto debidamente ejecutoriada. Su debida de la menzar y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el plantesmiento y los escuendaciones de las obradas en misgaion determinados por el consultor responsable, de citudo. Cuando este estudio luya debida de acualización se deberán uncluir todas las versiones y casá versión debera contra con lo monultor responsable, y artis de responsablidad y planos a una cecala legible. La documentación deber contra con lo monultor responsable, y artis de responsable, y artis de responsable del professor provere estado de la solicitat de debra deberán una debida justificación. Observación masa por favor expresario por extention el oficio de la solicitatio de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozoo que la solicitud que presento se encuentra incon perquicio de lo cual inistio en que se lleva e cabo la Radicación Incomplet		Documentos ordenados y sin mutilaciones.	//		
Los planos deben entregarse dobiados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648, foliados y legiajados al final de la carpeta 2. SOLICITUD PREVIA - VISITA V/O PRONUNCIAMIENTO POR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA V/O ALTA Clemento de revisión CUMPLE NA COMPLE NA COMPLETA COMPLET		Expediente foliado a lápiz, parte superior derecha. Desde la primera página. Incluidos planos. El formato de radicación lleva el folio No. 1.	1/		
2. SOLICITUD PREVIA - VISITA V/O PRONUNCIAMIENTO FOR RIESGO DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORIA MEDIA V/O ALTA Elemento de revisión Opia de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que leberia incluir ta depas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramne de licencia urbanistica expresario por secrito en ol oficio de la solicitud con la debida justificación. Ognia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada. Estudio de tallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de miligiación determinadas por el consultor responsable del studio. Cuando este estudio haya sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan sido objeto de actualización se deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyan con las características que permitan leer claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento fiente a las actualizaciones del estudio si las hay. Concepto fávorable del IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento fiente a las actualizaciones del estudio si las hay. Concepto fávorable del assistación de estudios por remoción en masa, y el pronunciamiento fiente a las actualizaciones del EDIGER y que certifica dicha situación. Notas En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud co debidad justificación y firmado por el Representante Legal. PROFESIONAL QUE REVISÓ: PROFESIONAL QUE		Los planos deben entregarse doblados uno a uno de acuerdo a la norma NTC 1648,	/		
Elemento de revisión Ogosto de la Licencia urbanistica del proyecto, debidamente ejecutoriada, con los planos que formen parte de la misma y que beberán incluir las etapas del proyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresarlo por servito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. Pogna de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada. Studio detallado de amenza y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de las obras de miligación determinados por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio baya recomendaciones de las obras de miligación determinados por el consultor responsable, y con las características que permitan leer claramente las obras de miligación. En caso de no haber realizado estudio de remoción en masa por la consultor debeta de consultado de remoción en masa por la consultor debeta de consultado de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciónes de concepto sel que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones de concepto sel que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones de la IDIGER, y que certifica dicha situación. Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado algumo de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud co debida justificación y firmado por el Representante Legal. PROFESIONAL QUE REVISO: PROFESIONAL QUE REVISO: PROFESIONAL QUE REVISO: RADICACIÓN COMPLETA: PROFESIONAL QUE REVISO: PROFESIONAL QUE REVISO: Profesional: P	2 SOLICITUD PREV		ATEGORIA	A MEDIA Y/O	ALTA
PROFESIONAL QUE REVISO: PROFESIONAL QUE REVIS	Elemento de revisión		COMILEE	NA OBSE	RVACIONES
Copia de la Licencia Urbanistica de Construcción del proyecto debidamente ejecutoriada. Estudio detallado de amentaz y ricego por feminenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las recomendaciones de lias obras de mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya restra de responsabilidad y planos a uma escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y con las características que permitan leer citaramente las obras de mitigación. En caso de no haber teralizado estudio de remoción en masa por favor expresardo por escrito en el oficio de la solicitud con la debida justificación. Concepto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase Il correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudios i las hay. Connecpto favorable del IDIGER, o la entidad que corresponda, sobre la fase Il correspondiente a las obras de mitigación. Este concepto es el que emite IDIGER sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualizaciones del estudios fast haya de la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite el IDIGER y que certifica dicha situación. Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud en debida justificación y firmado por el Representante Legal. OBSERVACIONES: PROFESIONAL QUE REVISÓ: PROFESIONAL QUE REVISÓ: ADICACIÓN COMPLETA: SOLICITUD INCOMPLETA: Yo, actuando en carácter de Solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incon perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insisto en que se	Copia de la Licencia urbanistica deberán incluir las etapas del pro	oyecto, si las hay. En caso de no haber realizado tramite de licencia urbanistica expresano por			/
PROFESIONAL QUE REVISÓ: Fecha de verificación: RADICACIÓN COMPLETA: SOLICITUD INCOMPLETA: Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incon perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en Firma:	Estudio detallado de amenaza recomendaciones de las obras de sido objeto de actualización se o carta de responsabilidad y plano	r y riesgo por fenómenos de remoción en masa que incluya el planteamiento y las e mitigación determinadas por el consultor responsable del estudio. Cuando este estudio haya deberán incluir todas las versiones y cada versión deberá contar con los anexos que incluyar os a una escala legible. La documentación debe estar firmada por el consultor responsable, y mitan lega claramente las obras de mitigación. En caso de no haber realizado estudio de		/	/
Nota: En caso de no haber tramitado y/o elaborado alguno de los documentos requeridos para la revisión deberán manifestarlo por escrito dentro de la solicitud co debida justificación y firmado por el Representante Legal. OBSERVACIONES: PROFESIONAL QUE REVISÓ: PROFESIONAL QUE REVISÓ: THE PROFESIONAL QUE REVISÓ: PROFESIONAL QUE REVISÓ: THE PROFESIONAL QUE REVISÓ: PROFESIONAL QUE REVISÓ: THE PROFESIONAL QUE REVISÓ	concepto es el que emite IDIGE estudio si las hay. Cuando el proyecto no requiere	R sobre el estudio de remoción en masa, y el pronunciamiento frente a las actualmentos de la presentación de estudios por remoción en masa, deberá presentarse el concepto que emite	/		
PROFESIONAL QUE REVISÓ: Fecha de verificación: RADICACIÓN COMPLETA: SOLICITUD INCOMPLETA: Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incon perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en Firma:					
SOLICITUD INCOMPLETA: Yo, actuando en carácter de solicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solicitud que presento se encuentra incon perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insiste en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en perjuicio de lo cual insiste en que se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en los términos previstos en la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos necesarios en la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo de la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo de la cabo la Radicación Incompleta y me comprometo de la cabo la ca		só: Nova bula Sarmiento	_ c.ç		
perjuicio de lo cual insisto en que se lleve a cabo la Radicación incompeta y inc competante.	RADICACIÓN COMPLETA	\:			
	SOLICITUD INCOMPLETA Yo, actuando en carácter de so perjuicio de lo cual insisto en o	A: Dicitante del trámite de la referencia, debidamente facultado para ello, reconozco que la solique se lleve a cabo la Radicación Incompleta y me comprometo a adjuntar los documentos ne	citud que pres cesarios en lo	sento se encuer os términos pre	ntra incompleta, vistos en la ley.
	Nombre:				



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728682780226966

Pagina 1 TURNO: 2023-530614

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 08:56:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

(

Nro Matrícula: 50C-1507741

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 21-03-2000 RADICACIÓN: 2000-18732 CON: ESCRITURA DE: 17-03-2000

CODIGO CATASTRAL: AAA0153KJRUCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

PRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1003 de fecha 01-03-2000 en NOTARIA 29, de SANTAFE DE BOGOTA D.C. LOTE DE TERRENO, con area de 807.50 MT2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE: %

La guarda de la fe pública

DE NOTARIADO

COMPLEMENTACION:

ANA TIMOTEA BOHORQUEZ VDA DE FLOREZ ADQUIRIO ASI: PARTE POR COMPRA A CECILIA CARRILLO DE CORREAL SEGUN ESCRITURA 618 DE 18-03-99 NOTARIA 32 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-526271. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE MARIA EMILIA CORREAL LOMBANA SEGUN ESCRITURA 2482 DE 21-07-93 NOTARIA 32 DE SANTAFE DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A RAFAEL ALONSO SEGUN ESCRITURA 2294 DE 18-08-43 NOTARIA 3 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO ANA TIMOTEA BOHORQUEZ VDA DE PREZ POR COMPRA A FANNY SARAVIA DE ALVARADO POR ESCRITURA 1805 DE 09-07-99 NOTARIA 55 DE SANTAFE DE BOGOTA, REGISTRADA FOLIO 050-1237112. ESTA ADQUIRIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA SEGUN SENTENCIA DE 07-06-89 JUZGADO 7 C.CTO. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN 2) AK 97 20B 38 (DIRECCION CATASTRAL) 1) LOTE DE TERRENO.

DETERMINACION DEL INMUEBLE: DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros) 50C - 526271

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-03-2000 Radicación: 2000-18732

Doc: ESCRITURA 1003 del 01-03-2000 NOTARIA 29. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION:: 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOHORQUEZ DE FLOREZ ANA TIMOTEA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-12-2018 Radicación: 2018-95111





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728682780226966

Nro Matrícula: 50C-1507741

Pagina 2 TURNO: 2023-530614

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 08:56:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 4445 del 26-10-2018 NOTARIA 7 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA LIMITACION AL

MINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOHORQUEZ DE FLOREZ ANA TIMOTEA

CC# 20242361

A: ALEXANDER FLOREZ LONDO/O C.C. 79.848.024 Y KAROL ALEJANDRA FLOREZ JOYA C.C. 1.192.741.490

PROINDIVISO

A: FLOREZ BOHORQUEZ JAIRO EURIPIDES

A: FLOREZ BOHORQUEZ LUIS ENRIQUE

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 003 Fecha: 03-12-2018 Radicación: 2018-95111

Doc: ESCRITURA 4445 del 26-10-2018 NOTARIA 7 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA LIMITACION AL

DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BOHORQUEZ DE FLOREZ ANA TIMOTEA

CC# 20242361

A: ALEXANDER FLOREZ LONDO/O CC. 79,848.024 Y KAROL ALEJANDRA FLOREZ JOYA C.C. 1,192,741,490

X 89.5181% EN COMUN Y

PROINDIVISO

A: FLOREZ BOHORQUEZ JAIRO EURIPIDES

CC# 79110341 X 5,3652%

A: FLOREZ BOHORQUEZ LUIS ENRIQUE

CC# 19121398 X 5.1167%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-08-2020 Radicación: 2020-40548

Doc: ESCRITURA 1465 del 28-07-2020 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$2,016,369,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORES LONDO/O ALEXANDER

CC# 79848024

DE: FLOREZ BOHORQUEZ JAIRO EURIPIDES

CC# 79110341

DE: FLOREZ BOHORQUEZ LUIS ENRIQUE

CC# 19121398

DE: FLOREZ JOYA KAROL ALEJANDRA

CC# 1192741490

A: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S.

NIT# 9011076657 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-2023 Radicación: 2023-55447

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-06-2023 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728682780226966

Pagina 3 TURNO: 2023-530614

Nro Matrícula: 50C-1507741

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 08:56:09 AM "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S.

NIT# 9011076657 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-07-2023 Radicación: 2023-55447

Doc: ESCRITURA 1108 del 27-06-2023 NOTARIA CINCUENTA Y CINCO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION: 0960 CERTIFICACION TECNICA DE OCUPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S.

NIT# 9011076657X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 5 -> 2187330GARAJE 1
- 5 -> 2187331GARAJE 2
- 5 -> 2187332GARAJE 3
- 5 -> 2187333GARAJE 4
- > 2187334GARAJE 6
- 5 -> 2187335GARAJE 7
- 5 -> 2187336GARAJE 8
- 5 -> 2187337GARAJE 9
- 5 -> 2187338GARAJE 10
- 5 -> 2187339GARAJE 11
- 5 -> 2187340GARAJE 12
- 5 -> 2187341GARAJE 13
- 5 -> 2187342GARAJE 14
- 5 -> 2187343GARAJE 19
- 5 -> 2187344GARAJE 20
- 5 -> 2187345GARAJE 21
- 5 -> 2187346GARAJE 22
- 5 -> 2187347GARAJE 23
- 5 -> 2187348GARAJE 24
- 5 -> 2187349GARAJE 25

Nro Matrícula: 50C-1507741



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728682780226966

Pagina 4 TURNO: 2023-530614

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 08:56:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

5 -> 2187350GARAJE 26

5 -> 2187351GARAJE 27

> 2187352GARAJE 28

5 -> 2187353APARTAMENTO 201

5 -> 2187354APARTAMENTO 202

5 -> 2187355APARTAMENTO 203

5 -> 2187356APARTAMENTO 204

5 -> 2187357APARTAMENTO 205

5 - 04070504D4DT4445450 000

5 -> 2187358APARTAMENTO 206

5 -> 2187359APARTAMENTO 207

5 -> 2187360APARTAMENTO 208

5 -> 2187361APARTAMENTO 301

5 -> 2187362APARTAMENTO 302

5 -> 2187363APARTAMENTO 303

5 -> 2187364APARTAMENTO 304

> 2187365APARTAMENTO 305

5 -> 2187366APARTAMENTO 306

5 -> 2187367APARTAMENTO 307

5 -> 2187368APARTAMENTO 308

5 -> 2187369APARTAMENTO 401

5 -> 2187370APARTAMENTO 402

5 -> 2187371APARTAMENTO 403

5 -> 2187372APARTAMENTO 404

5 -> 2187373APARTAMENTO 405

5 -> 2187374APARTAMENTO 406

5 -> 2187375APARTAMENTO 407

5 -> 2187376APARTAMENTO 408

5 -> 2187377APARTAMENTO 501

5 -> 2187378APARTAMENTO 502

5 -> 2187379APARTAMENTO 503

5 -> 2187380APARTAMENTO 504

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Nro Matrícula: 50C-1507741



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230728682780226966

Pagina 5 TURNO: 2023-530614

Impreso el 28 de Julio de 2023 a las 08:56:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

	No tier	ne validez sin la firma del regi	strador en la ultima página	
5 -> 2187381AF	PARTAMENTO 505	1		
5 -> 2187382AF	PARTAMENTO 506	/		
	PARTAMENTO 507	/		
	PARTAMENTO 508	/		
	PARTAMENTO 509	1.		
		//		
5-> 210/300AF	PARTAMENTO 510	CIID	ERINTENDENCI	A
5 -> 2187387AF	PARTAMENTO 511	JUL	CKIMICIADEIACI	A
Anotación Nro: 0 SE ACTUALIZA NUMEI DE 24/07/2007 PROFE Anotación Nro: 2 SE INCLUYE ANOTACI Anotación Nro: 2 SE CORRIGE PORCEM Anotación Nro: 3 SE INCLUYE ANOTACI Anotación Nro: 3	RIDA POR ESA ENTIDAD Y Nro corrección: 1 ION POR OMITIRSE EN SU Nro corrección: 2 NTAJES DE LA ANOTACION Nro corrección: 1 ION POR OMITIRSE EN SU Nro corrección: 2	Radicación: C2010-18696 H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 E Radicación: MOMENTO LO CORREGIDO VA Radicación: C2020-6915 NO. 2 VALE-ART.59 LEY 1579/1 Radicación:	LE ART 59 LEY 1579/12 AUXDEL 99 C2019 Fecha: 21-07-2020 12 AUX56/C2020-6915 Fecha: 27-02-2019 ALE ART 59 LEY 1579/12 AUXDEL 99 C2019 Fecha: 21-07-2020	3-2804
O			*** ******* *** ***** **** **** **** ****	
		FIN DE ESTE DOC	UMENTO	
F11.				

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-530614

FECHA: 28-07-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

January Jing y

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

PROMESA DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber IVAN GUILLLERMO GARCIA ALAYON, Identificado con cédula de ciudadanía
número 79.850.830, Expedida en BOGOTÁ quien obra en representación legal de CONSTRUCTORA IV.
GARCIA SAS con NIT 901.107.665-7, por una parte y quien para los efectos de este contrato se denominara el
PROMETIENTE VENDEDOR, y por la otra, mayor de edad, de estado civil, domiciliado en e identificado con la cédula de ciudadanía número expedida
en, quien para los efectos de este contrato se denominara el PROMETIENTE COMPRADOR;
hacemos constar que hemos celebrado la promesa de compraventa contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PROMETIENTE VENDEDOR se obliga a vender a él
PROMETIENTE COMPRADOR y este a su vez se obliga a comprar el derecho de dominio y la posesión plenos
que tiene y ejerce EL VENDEDOR sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO Y/O GARAJE
BODEGA DEL EDIFICIO ATENAS P.H, LOCALIZADO EN LA AVENIDA CARRERA AK 97 N 20B-
38, BARRIO FONTIBON, BOGOTA D.C., CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-1507741
CORREPONDIENTES AL PREDIO DE MAYOR EXTENSION Y AL APARTAMENTO GARAJE
BODEGA DEL EDIFICIO ATENAS P.H. El apartamento prometido en venta consta de: (M²)
metros cuadrados, el garaje número consta de (M²), LA BODEGA
número consta de (M²) SEGÚN CONSTA EN LICENCIA DE CONSTRUCCION N LC 11001-
5-20-1224 EJECUTORIADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, EXTENDIDA POR LA REVALIDACIÓN
DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO
11001-1-23-0274 DE FECHA 19 DE ENERO 2023 Y SUS LINDEROS SON APARTAMENTO
GARAJE BODEGA . SEGUNDO: EL PROMETIENTE VENDEDOR, garantiza a EL
PROMETIENTE COMPRADOR que los inmuebles prometidos en venta se encuentran libres de embargos,
demandas civiles, arrendamientos por escritura pública, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio censos
anticresis, pleitos pendientes y se encuentran a paz y salvo por concepto de impuestos, valorización, tasas,
contribuciones y servicios públicos. El inmueble prometido no soporta ninguna hipoteca. TERCERO: EL
PROMETIENTE VENDEDOR se obliga al saneamiento por evicción de losl bienes vendidos y responderá, por
cualquier vicio oculto. CUARTO: El precio del inmueble prometido en venta se fija en la suma de
MCTE (\$) precio que se pagará en la siguiente forma: a)
la suma de(\$) la cual corresponde al 30% y será cancelada en
la fecha de la firma de la presente promesa de compraventa, que EL PROMETIENTE VENDEDOR declara
recibida a su entera satisfacción y que se constituye como arras y cuota inicial de la compra-venta, b) un segundo
pago por (\$) el día , y un pago final
(\$) a la entrega del apartamento y garaje. QUINTA:
ENTREGA, El vendedor se obliga a efectuar la entrega real y material del inmueble prometido en venta el día
, con los servicios públicos a paz y salvo hasta la fecha y se firmará la escritura pública en la
NOTARIA 55 de Bogotá el mismo día a las 2:00 pm. SEXTA: Los gastos notariales que se ocasionen con el
otorgamiento de la Escritura Pública de compraventa serán sufragados por partes iguales entre EL
PROMETIENTE COMPRADOR y EL PROMETIENTE VENDEDOR. Los gastos que demande la boleta fiscal
y su registro, incluyendo el impuesto de registro, serán por cuenta del PROMETIENTE COMPRADOR, La
retención en la fuente será cancelada por EL PROMETIENTE VENDEDOR. SEPTIMA: EL PROMETIENTE
VENDEDOR se obliga a entregar un apartamento y un garaje a EL PROMETIENTE COMPRADOR en un plazo
máximo de xxxxxxxx, el apartamento y garaje se ubican en la LA AVENIDA CARRERA AK 97 N
20B-38, con las siguientes características: Dependencias: Sala comedor, cocina, dos baños, tres alcobas y garaje
arbients (de annul al time le control de la
cubieno de acuerdo al upo de apartamento escogido por el cliente). Acabados: pisos cerámicos paredes
cubierto.(de acuerdo al tipo de apartamento escogido por el cliente). Acabados: pisos cerámicos, paredes pañetadas, estucadas y pintadas, ventanas en aluminio, marcos de puertas y puertas en madera con chapa, baños

y cocina enchapados en su totalidad y juegos sanitarios tipo acuacer con pedestal en los lavamanos, divisiones de baño en vidrio, puerta principal de seguridad con chapa, se entrega con servicio de luz, agua, alcantarillado y gas natural, la línea telefónica será solicitada por cuenta del Prometiente comprador, mueble de cocina inferior, estufa, closets en cada habitación en madera termoformada con puertas macizas, piso en madera laminada en las habitaciones. OCTAVO: EL VENDEDOR se compromete a hacer entrega de los bienes de uso y goce común, como son escaleras, hall de acceso, fachadas, ductos, cubierta, y puertas eléctricas y todos aquellos elementos y espacios comunales junto a sus respectivas facturas y garantías; de conformidad con el artículo 24 de la ley 675 de 2001 y se entregara a la persona asignada por los propietarios en un 51% o más, en reunión el día del año 2023. NOVENO: EL VENDEDOR se compromete a cancelar el valor total correspondiente al impuesto predial de los inmuebles prometidos en venta, para el año en curso, según lo estipulado en el artículo 116 de la ley 9 de 1989. DECIMA: EL VENDEDOR se compromete a efectuar los trámites correspondientes ante la unidad administrativa especial de catastro distrital para la inscripción del des englobe del inmueble prometido en venta y la entrega de los inmuebles independientes a sus propietarios. UNDECIMA: EL VENDEDOR solo podrá asumir la valorización del inmueble a partir de la fecha de entrega y derecho de dominio del inmueble en venta, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del acuerdo distrital número 7 de 1987. DECIMASEGUNDA. EL VENDEDOR SEGÚN LA LEY 1480 DE 2011 ARTÍCULO 8, SE COMPROMETE QUE PARA LOS BIENES INMUEBLES LA GARANTÍA LEGAL COMPRENDE LA ESTABILIDAD DE LA OBRA POR DIEZ (10) AÑOS, Y PARA LOS ACABADOS UN (1) AÑO. DECIMA TERCERA: EL VENDEDOR se compromete a entregar los servicios públicos estipulados en la cláusula QUINTA de la presente promesa de compraventa debidamente instalados y en pleno funcionamiento tal y como lo exigen las empresas prestadoras de servicios públicos. DECIMA CUARTA:EL VENDEDOR se compromete a tramitar y generar información a las entidades estipuladas para control y vigilancia tales como SECRETARIA DE HABITAT, CATASTRO O PLANEACION según sea el caso. DECIMA QUINTA: NULIDAD DE LA PROMESA. El prometiente vendedor y el prometiente comprador acuerdan que se dará por anulada la promesa de compraventa en caso de incumplimiento de las fechas pactadas de pagos y entrega del predio, razón por la cual se hará devolución de los pagos efectuados y se fija como clausula de incumplimiento la suma de veinte millones de pesos m/c (\$20.000.000). En constancia de lo anterior, se firma esta promesa en Bogotá en dos ejemplares del mismo valor, hoy _ , por las partes y ante testigo.

PROMETIENTE VENDEDOR
CONSTRUCTORA IV.GARCIA SAS.
NIT: 901.107.665-7
IVAN GUILLERMO GARCIA ALAYON.
C.C. 79.850.830 DE BOGOTA
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: CARRERA 83 N 25B-26 AP 701
CEL.3012113541

PROMETIENTE COMPRADOR

C.C. ___ EXPEDIDA EN ____
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA:
CEL:

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO (55) DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN		VALOR ACTO		
0125	COMPRAVENTA	\$XXXXXXXXXX		
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	SIN CUANTÍA		

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los XXXXXXXX (XX) DÍAS DEL MES DE XXXXXXX DEL AÑO DOS

MIL VEINTITRÉS (2.023), ante el Despacho de la Notaría CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., cuyo Notario Titular es ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos. ----------- COMPARECENCIA ------Comparecieron: De una parte IVAN GUILLERMO GARCIA ALAYON, colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.850.830, expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA IV GARCIA SAS con NIT 901107665-7 domiciliada en Bogotá D.C, constituida por documento privado de accionista único de fecha 22 de agosto del año 2017, debidamente inscrita, con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D,C, el cual se protocoliza con esta escritura y quien para todos los efectos se denomina LA mayor de edad, vecina(o) y domiciliada(o) en esta ciudad, identificada(o) con la obrando en nombre propio y quien para todos los efectos se denomina LA PARTE COMPRADORA; hábiles para contratar y obligarse y realizaron ante el Suscrito Notario las siguientes: ---------- ESTIPULACIONES -----PRIMERA: OBJETO. LA PARTE VENDEDORA, por este instrumento público transfiere a título de compraventa en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio propiedad y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble, cuya área, linderos y demás especificaciones se toman textualmente del título de propiedad horizontal escritura pública número mil ciento ocho (1108) de fecha veinte siete (27) de junio del año dos mil veintitres (2.023) otorgada en la Notaria Cincuenta y cinco (55) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá

D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1507741.

A THE STREET STREET, S

- ESTIPLICACIONES

CHIP: AAAXXXXXXX

Su coeficiente de copropiedad sobre los bienes comunes es el consignado en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Está localizado en el XXXXXXXX PISO del DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR ATENAS -HORIZONTAL. EL APARTAMENTO XXXXXXXXXXXXX (XXX), tiene una altura de dos punto veinte metros (2.20 M) y cuenta con un ÁREA NETA PRIVADA DE METROS CUADRADOS CON CENTIMETROS CUADRADOS (xx.xx M2). EN TOTAL TIENE UN ÁREA CONSTRUIDA DE XXXXXXXXXXXXXXX METROS CUADRADOS CON XXXXXXXXXXXXX CENTÍMETROS CUADRADOS (xx.xx M²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos en el sentido de las manecillas del reloj: partiendo del punto centímetros (xxx m), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxx m), xxxxxxxxxxxxx (xxx m), al punto C en línea quebrada en distancias (xxx m), (XXX m), (xxx m), Del punto C al Punto D en línea quebrada en distancias sucesivas de XXXXXXXXXXXXXXXXX (xxx) m), (xxx m); Del punto D y cierra en el punto A en línea quebrada en distancias

xxxxxxxxx (xxx cm), xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxx m), xxxxxxxxxxxxx (xxx POR EL NADIR: Placa común al medio con el apartamento xxxxxxxx (xxx) del mismo edificio. -----POR EL CENIT: Placa al medio con xxxxx del mismo edificio. ------DEPENDENCIAS: Dos (x) alcobas, salón- comedor, cocina, lavandería y xxx x) PARÁGRAFO PRIMERO: CUERPO CIERTO: No obstante, la indicación de áreas y medidas, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto. ------PARAGRAFO SEGUNDO: LINDEROS GENERALES: DEL MULTIFAMILIAR ATENAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, está localizado en el lote de terreno UBICADO en la urbanización villemar, localidad Fontibón, de la ciudad de Cuenta con una cabida aproximada de OCHOCIENTOS SIETE metros cuadrados con CINCUENTA centímetros cuadrados (807.50 M2), aproximadamente y comprendido dentro de los siguientes linderos: -----POR EL NORTE: Con la carrera 97 número 29-70, en extensión de treinta y dos metros noventa centímetros (32.90 mts). -----POR EL ORIENTE: Con carrera noventa y seis a (96ª), en extensión de diez metros (10.00), vuelve a la izquierda en quince metros (15.00), lindando con el inmueble marcado con el numero veintinueve sesenta y nueve (29-69) de la carrera noventa y seis a (96ª) según plano. -----POR EL OCCIDENTE: en extensión de veinte metros (20.00 mts) linda con la actual carrera 97 de Bogotá d.c -----POR EL SUR:. En extensión de cuarenta y siete metros (47mts) linda con predios de la carrera noventa y siete (CRA 97) número veintinueve cincuenta (29-50) y predio de la carrera noventa y seis a (CRA 96A) numero veintinueve cincuenta y uno. (29-51) , ------PARAGRAFO TERCERO: RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EL EDIFICIO MULTIFAMILIAR ATENAS - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue sometido

al régimen de propiedad separada u horizontal mediante la escritura pública número mil ciento ocho (1108) de fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veintitrés (2.023) otorgada en la Notaría cincuenta y cinco (55) del Circulo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-.1507741 SEGUNDA: TRADICIÓN. LA PARTE VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de venta,; por compra realizada a LUIS ENRIQUE FLOREZ BOHORQUEZ, JAIRO EURIPIDES FLOREZ BOHORQUEZ, KAROL ALEJANDRA FLOREZ JOYA Y ALEXANDER FLOREZ LONDOÑO, mediante escritura pública número MIL CUAOTROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1465) de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinte (2.020) otorgada en la Notaría sesenta y cuatro (64) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., al folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1507741. -----PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 27 del Decreto 960 de 1970, la parte vendedora CONSTRUCTORA IV GARCIA SAS, manifiesta que los inmuebles que transfiere son un bien propio. -----TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. Que el precio total del presente contrato de compraventa es la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx DE PESOS (\$xxxxxxxxxxx) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE COMPRADORA ya pago y que LA PARTE VENDEDORA declara haber recibido a satisfacción. ------PARÁGRAFO: RENUNCIA A CONDICIÓN RESOLUTORIA: No obstante, la forma de pago pactada, las partes renuncian al ejercicio de la acción resolutoria, derivada de la misma, otorgando el presente título como firme e irresoluble. -----PARAGRAFO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 61 de la Ley 2010 de 2019, las partes comparecientes bajo la gravedad de juramento manifiestan que el precio que se hace constar en la presente escritura pública, es el real y no ha sido objeto de pactos privados. Igualmente declaran que no existen sumas convenidas y / o facturadas por fuera de la escritura -----

PARÁGRAFO TERCERO: Que es de su conocimiento que, tributariamente no son constitutivos como costo de los bienes raíces aquellas sumas que no hayan sido

desembolsadas a través del sistema financiero. -----CUARTA.- ESTADO DE EL(LOS) INMUEBLE(S) Y SANEAMIENTO: Que el dominio, propiedad y posesión sobre el inmueble objeto de la presente venta, es de exclusiva propiedad de LA PARTE VENDEDORA, que lo posee materialmente de manera quieta, pública y pacífica, que no lo ha enajenado ni prometido en venta por acto anterior al presente, y lo garantiza libre de, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, hipotecas, censo, anticresis, administración, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia y en general de cualquier gravamen o limitación excepto el régimen de propiedad horizontal al cual se haya sometido el inmueble; obligándose LA PARTE VENDEDORA a salir al saneamiento de lo vendido en los casos establecidos por la Ley ------QUINTA: Igualmente, LA PARTE VENDEDORA entrega el derecho de dominio, propiedad y posesión que transfiere sobre el inmueble objeto de la presente escritura pública, a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, así como debidamente cancelados los servicios públicos, siendo de cargo de LA PARTE COMPRADORA, las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha de entrega sobre el inmueble objeto de esta venta. ----SEXTA: ENTREGA.: LA PARTE VENDEDORA hace la entrega real y material del inmueble objeto de este contrato a LA PARTE COMPRADORA, a la firma de la presente escritura en el estado en que se encuentra. -----SÉPTIMA: GASTOS: Los derechos notariales que ocasione esta escritura por concepto de la compraventa en ella contenida, serán cancelados por ambas partes en iguales proporciones, el impuesto de registro (beneficencia) y derechos de registro serán por cuenta de LA PARTE COMPRADORA y la retención en la fuente que se cause por la transferencia será a cargo de LA PARTE VENDEDORA. -----

ACEPTACIÓN DE LA COMPRAVENTA

ACERTACION DE LA COMPRAVENTA

contenido a su tavor, por naliario contorme a lo pactado
B Que declara haber recibido real y materialmente el inmueble que por este
instrumento adquiere, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y derechos
accesorios
C Que conoce y se obliga a acatar las disposiciones del reglamento de propiedad
horizontal al cual está sometida la unidad privada que adquiere
* * * HASTA AQUÍ LA MINUTA * * *

NOTA DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
(Ley 258/96, Reformada por la Ley 854/03)
El Notario en cumplimiento de la exigencia señalada en el inciso 1º del Artículo 6º
de la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, indagó a LA PARTE VENDEDORA,
teniendo en cuenta que la parte vendedora es de naturaleza jurídica no se le da
aplicación a la ley 258 de 17 de enero de 1996,
Así mismo el Notario también indagó a LA PARTE COMPRADORA si el inmueble
lo destinará a su vivienda, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión
marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar; ante lo
cual respondió:
Mi estado civil es *************************, el inmueble será destinado
para VIVIENDA, ***** poseo otro inmueble afectado a vivienda familiar y que este
predio **** queda afectado a vivienda familiar, por ministerio de ley
El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley
Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1.996),
modificada por la Ley Ochocientos cincuenta y cuatro (854) de dos mil tres
(2.003), dará lugar a la nulidad del acto jurídico

COMPROBANTES FISCALES:
Se presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que se protocolizan con este
instrumento:
DECLARACIÓN IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.023
Formulario Numero. ************************************
CHIP:

DIRECCIÓN: ************************************
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050C-xxxxxxx
AVALÚO CATASTRAL: \$xxxxxxxxx
Valor pagado: \$xxxxxxx
Lugar de presentación: xxxxxxxxxxx
Fecha de presentación: xx/xx/2023

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES
PIN DE SEGURIDAD: xxxxxxxxxxxxxxxx
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL
Dirección del predio: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matrícula Inmobiliaria: 50Cxxxxxxxx
Cédula Catastral: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
CHIP: AAAxxxxxxxx
Fecha de expedición: xx-xx-2023
Fecha de vencimiento: xx-xx-2023
VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES
A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE
VALORIZACIÓN.
Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987 - "nulidad de efectos: el haber sido expedido
por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de
valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya
desaparecido para el contribuyente"
CONSECUTIVO N° xxxxxxxxxx
CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO
Número Pin xxxxxxxxxxxxx

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

PAZ Y SALVO DE ADMINISTRACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2.001, se protocoliza Paz y Salvo de Administración y/o expensas comunes expedido por la administración del **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ATENAS** de fecha XXXXXXXX (XX) de XXXXXXX del año dos mil veintitrés (2.023), que se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la administración.

AUTORIZACIÓN ESPECIAL

ADVERTENCIA NOTARIAL

- El Suscrito Notario advierte que en caso de no incluir la declaración bajo juramento de que el precio incluido es el real, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a CUATRO

HOLDAN TEIMINGA BO OYGARY KAR

ANDERSON MONDASHIDTER

POVERTENCIA NO TARIAL

--- 1005 lab 99-70 organizar evitarial introduction of the end of

VECES el valor incluido en la escritura sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos y sin perjuicio de que la DIAN determine el valor real de la transacción. -----• Los otorgantes que actúan como apoderados o representantes de alguno de los contratantes declararon que obran dentro del marco de sus facultades y/o restricciones y que se hacen expresamente responsables de la vigencia y alcance de tales poderes o calidades, y que a la fecha no han sido notificados de revocatoria o modificación a los términos y condiciones de su mandato. ------ Los otorgantes manifiestan expresamente que los bienes objeto del presente acto o contrato, así como los dineros comprometidos en él, provienen y se originan en el ejercicio de actividades lícitas (Ley 1121 de 2006, Resoluciones UIAF 033 y 044 de 2007 y Circular Externa Superintendencia de Notariado y Registro 1536 de 2013). -----• El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley 960 de 1970. ----******

DILIGENCIA AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

El Suscrito Notario en la presente escritura pública realiza la diligencia de toma de huella digital mediante el sistema biométrico; dicho sistema de control implementado por la Notaría tiene por objeto prevenir posibles suplantaciones, salvaguardar los instrumentos y la eficacia de los negocios jurídicos celebrados. ---

El Suscrito Notario advirtió a los comparecientes:

- 1) Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. ------
- 2) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.
- 3) Que es obligación de los comparecientes leer y verificar cuidadosamente el contenido del presente instrumento; los nombres completos, los documentos de identificación, los números de la matricula inmobiliaria, cédula catastral, linderos y

VECES el valor incluido en la escritura sin pequicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad e las autoridades de impuestos y sin perjuido de que la DIAM determiné el valor real de la transacción.

• Los oforgantes que extuen como apoderados o representantes de alguno de los contratantes decisaron que obran dentro del marco de sus facultades vío contratantes decisaron que obran dentro del marco de sus facultades vío restricciones y que se haden expresamente responsables de la vigencia y alcance de talas poderes o calidades y que a la fecha no han ado not hados de revocatoria o modificación a los temmos y condiciones de su mandato.

• Los oforgantes manifiastan expresamente que los pienes objeto del presente acto o contrato así como los dineros comprometidos en el provienen y se originan en el ejercicio de actividades licitas (i.e) (1121 de 2005. Resoluciones UIAF 033 y en el ejercicio de actividades licitas (i.e) (1121 de 2005, Resoluciones UIAF 033 y en el ejercicio de actividades licitas superintendencia de Notaniano y Registro 1656 de no de la versalidad de las respulsadad formal del Instrumento que autoriza, pero no de la versalidad de las decisarsones de los intercesados, tempo o responda de la consolidad de las destas pera calebrar el acte o confreto responda de la conformidad de la dispuesto en el Artículo 9" del Decisio Ley 960 de actor.

DILIGENCIA AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA

El Suscrito Hotario en la presente escritura cúbilca realiza la diligencia de forna de huella digital, madiante el sistema biometrico, dicho sistema de control implementado por la Notana tiene por objeto prevenir posibles subjantadores, salvaguardas los instrumertos y la encada de los regionos jurícitos celebrados. —

El Suscrito Notario advirtió a los comparecientes

- Oue les decleraciones emilitées por allos debun obedecer a la verdont de la commente en el evento en que se utilise este neumento con fines fraudulentos o llegales.
- 3) Que es objigación de los comparacientes lear y verificar cultadosamente el contunido del presente instrumento; los nomeres completes, los documentos de identificación los números de la matricula inmobilia le, cédula cutastral finderos y

demás datos consignados en este instrumento. -----Como consecuencia de esta advertencia el Suscrito Notario deja constancia que los comparecientes "DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA, ASUMEN TODA LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LAS MISMAS. El Notario, por lo anterior, informa que toda corrección o aclaración posterior a la autorización de este instrumento, requiere el otorgamiento de una nueva escritura pública con el lleno de todas las formalidades legales, la cual generará costos adicionales que deben ser asumidos por los otorgantes conforme lo disponen los artículos 102, 103 y 104 del Decreto 960 de 1970 -----***** ----- OTORGAMIENTO -----Conforme al artículo 35 del Decreto 960 de 1.970, el presente instrumento es leído por los comparecientes quienes lo aprueban por encontrarlo conforme y en señal de asentimiento más adelante lo firman con el Suscrito Notario. Los comparecientes declaran que son responsables del contenido y de la vigencia de los documentos presentados y protocolizados para la celebración de este acto jurídico. --------- AUTORIZACIÓN -----Conforme al artículo 40 del Decreto 960 de 1.970, el Suscrito Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento público fueron suscritas por los comparecientes según la Ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura pública. ------Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas con código de barras números: Aa082076580, Aa082076581, Aa082076582,

Aa082076583, Aa082076584, Aa082076585, Aa082076586. -----

Derechos Notariales:	\$ ******
Retención en la Fuente:	\$ ******
IVA:	\$ *******
Recaudos para la Superintendencia:	\$ ******
Recaudos Fondo Especial para El Notariado:	\$ ******
Resolución 387 del 23 de enero de 2.023, de la Superinter	ndencia de Notariado y Registro
LA PARTE VENDEDORA	0.0
	A.D.
IVAN GUILLERMO GARCIA ALAYON	(%)
C.C. No.	
Teléfono ó Celular:	5
E-MAIL:	
Dirección:	
Ciudad:	
Profesión u Oficio:	
Actividad económica:	
Estado Civil:	
Persona Expuesta Políticamente Decreto 1674 d	e 2016 SI NO
Cargo:	
Fecha Vinculación: Fecha	a Desvinculación:
FIRMA EN NOMBRE Y REPRESENTA	ACION DE LA SOCIEDAD
CONSTRUCTORA IV GARCIA SAS CON NIT 9	01107665-7
ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITU	RA PUBLICA NÚMERO XXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXX) DE FECH.	A XXXXXXXXXX (XX) DE XXXX
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023) DI	E LA NOTARIA CINCUENTA Y
CINCO (55) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C	

LA PARTE COMPRADORA

C.C. No.	
Teléfono ó Celular:	
E-MAIL:	
Dirección:	
Ciudad:	
Profesión u Oficio:	(
Actividad económica:	
Estado Civil:	10

Persona Expuesta Políticamente Decreto 1674 de 2016 SI___NO_

Fecha Vinculación:

Cargo:

Fecha Desvinculación:

ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboro: Vanessa Cortes Vásquez RAD. 202301450 PAGARE No 001 DE 2023

Bogotá, 18 enero de 2023

Valor: \$367.580.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Camilo Alfonso Rodríguez Duque identificado con la c.c. 1.018.438.985 de Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: **PRIMERA. -OBJETO**: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: <u>Camilo Alfonso Rodríguez Duque</u> o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de <u>TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$367.580.000)</u>, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán **intereses corrientes** a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses **de mora** a una tasa nominal mensual del <u>1% (un por ciento)</u> mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento-en la ciudad de Bogotá, el día 18 (dieciocho) de enero de 2023 (dos mil veinte y tres)

Iván Guillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá

Representante Legal

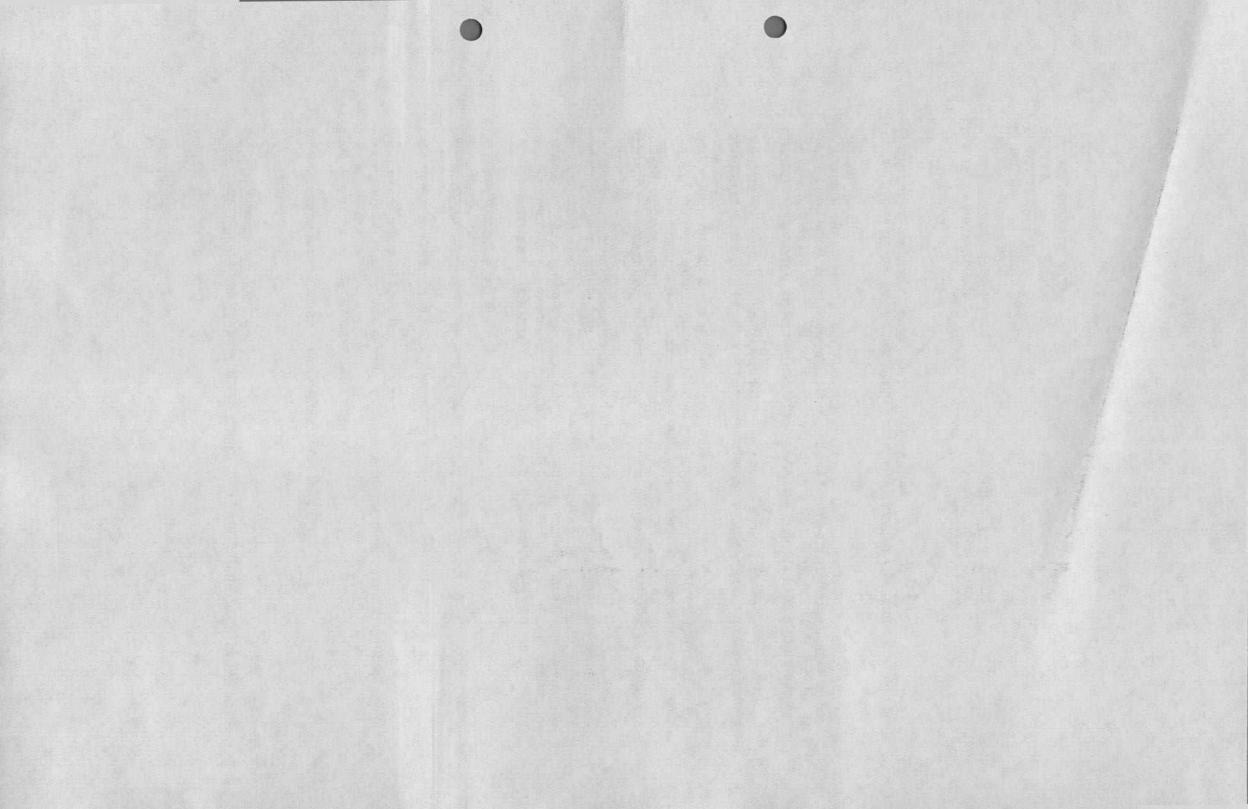
Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 001 DE 2023

Camilo Alfonso Rodríguez Duque c.c. 1.018.438.985 de Bogotá



PAGARE No 002 DE 2023

Bogotá, 18 enero de 2023

Valor: \$367.580.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLLONES QUINIENTOS

OCHENTA MIL PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Lina María Rodríguez Duque identificada con la c.c.

1.016.051.951 de Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA PROYECTO ATENAS

Declaro: **PRIMERA. -OBJETO**: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: <u>Lina María Rodríguez Duque</u> o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de <u>TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$367.580.000)</u>, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán **intereses corrientes** a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses **de mora** a una tasa nominal mensual del <u>1% (un por ciento)</u> mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día 18 (dieciocho) de enero de 2023 (dos mil veinte y tres)

Lina Kodingire Dugue

Lina María Rodríguez Duque

c.c. 1.016.051.951 de Bogotá

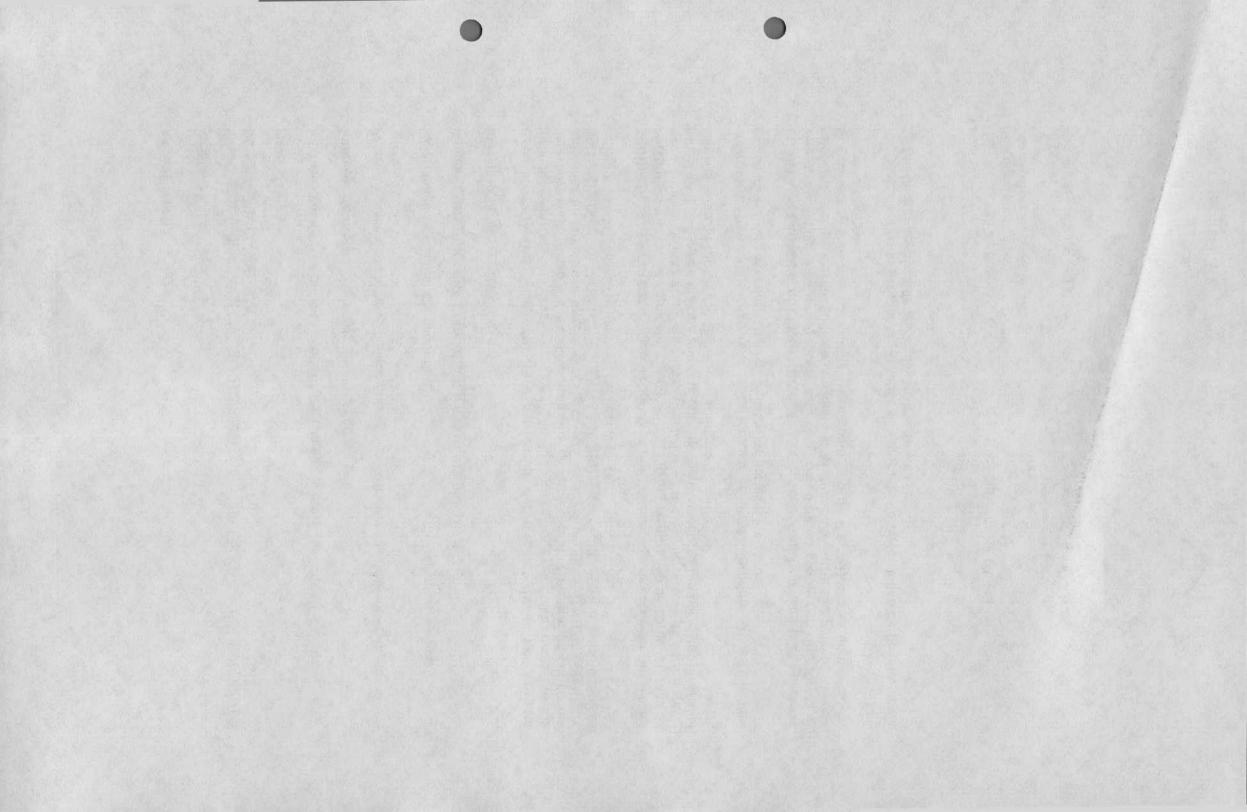
Iván Guillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá Representante Legal

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 002 DE 2023



PAGARE No 003 DE 2023

Bogotá, 18 enero de 2023

Valor: \$367.580.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS mcte.)

OCHENTA MIL PESOS MICLE.

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Elizabeth Duque Vargas identificada con la c.c.

35.325.423 de Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: **PRIMERA. -OBJETO**: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: <u>Elizabeth Duque Vargas</u> o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de <u>TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$367.580.000)</u>, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán **intereses corrientes** a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses **de mora** a una tasa nominal mensual del <u>1% (un por ciento)</u> mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día 18 (dieciocho) de enero de 2023 (dos mil veinte y tres)

Iván Guillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá Representante Legal

1 GurGovera A

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 003 DE 2023

Elizabeth Duque Vargas c.c. 35.325.423 de Bogotá PAGARE No 004 DE 2023

Bogotá, 7 febrero de 2023

Valor: \$110.000.000.oo (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Yoni Alejandro López Puerto con la c.c. 79.917.192 de Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: PRIMERA. -OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: Yoni Alejandro López Puerto o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán intereses corrientes a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses de mora a una tasa nominal mensual del 1% (un por ciento) mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día 7 (siete) de febrero de 2023 (dos mil veinte y tres)

Yoni Alejandro López Puerto

c.c. 79.917.192 de Bogotá

Iván Guillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá Representante Legal

1 (juli Garcia)

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 004 DE 2023

PAGARE No 005 DE 2023

Bogotá, 7 febrero de 2023

Valor: \$140.000.000.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Jaime Corredor Guerrero con la c.c. 79.686.858 de

Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901,107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: **PRIMERA. -OBJETO**: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: <u>Jaime Corredor Guerrero</u> o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de <u>CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000)</u>, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán **intereses corrientes** a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses **de mora** a una tasa nominal mensual del <u>1% (un por ciento)</u> mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día

Jaime Corredor Guerrero

c.c. 79.686.858 de Bogotá

18 (dieciocho) de enero, de 2023 (dos mil veinte y tres)

Iván Guillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá Representante Legal

Gonta

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 005 DE 2023

PAGARE No 006 DE 2023

Bogotá, 1 marzo de 2023

Valor: \$115.000.000.oo (CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Andrés Fernando Pacheco Arévalo con la c.c.

1.016.084.865 de Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: PRIMERA. -OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: Andrés Fernando Pacheco Arévalo o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré; la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán intereses corrientes a una tasa nominal mensual del 1% (un por ciento). Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses de mora a una tasa nominal mensual del 1% (un por ciento) mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día 1 (primero) de marzo de 2023 (dos mil veinte y tres)

acheeo

c.c. 1.016.084.865 de Bogotá

Andrés Fernando Pacheco Arévalo

Iván Gúillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá

Wooning

Representante Legal

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 006 DE 2023

PAGARE No 007 DE 2023

Bogotá, 1 marzo de 2023

Valor: \$250.000.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Diana Rivera Mantilla con la c.c. 52.484.026 de

Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: **PRIMERA.** -**OBJETO**: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: <u>Diana Rivera Mantilla</u> o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de <u>DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000)</u>, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán **intereses corrientes** a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses **de mora** a una tasa nominal mensual del <u>1% (un por ciento)</u> mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día $\underline{1}$

Diana Rivera Mantilla

c.c. 52.484.026 de Bogotá

(primero) de marzo de 2023 (dos mil veinte y tres)

Iván Guifermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá Representante Legal

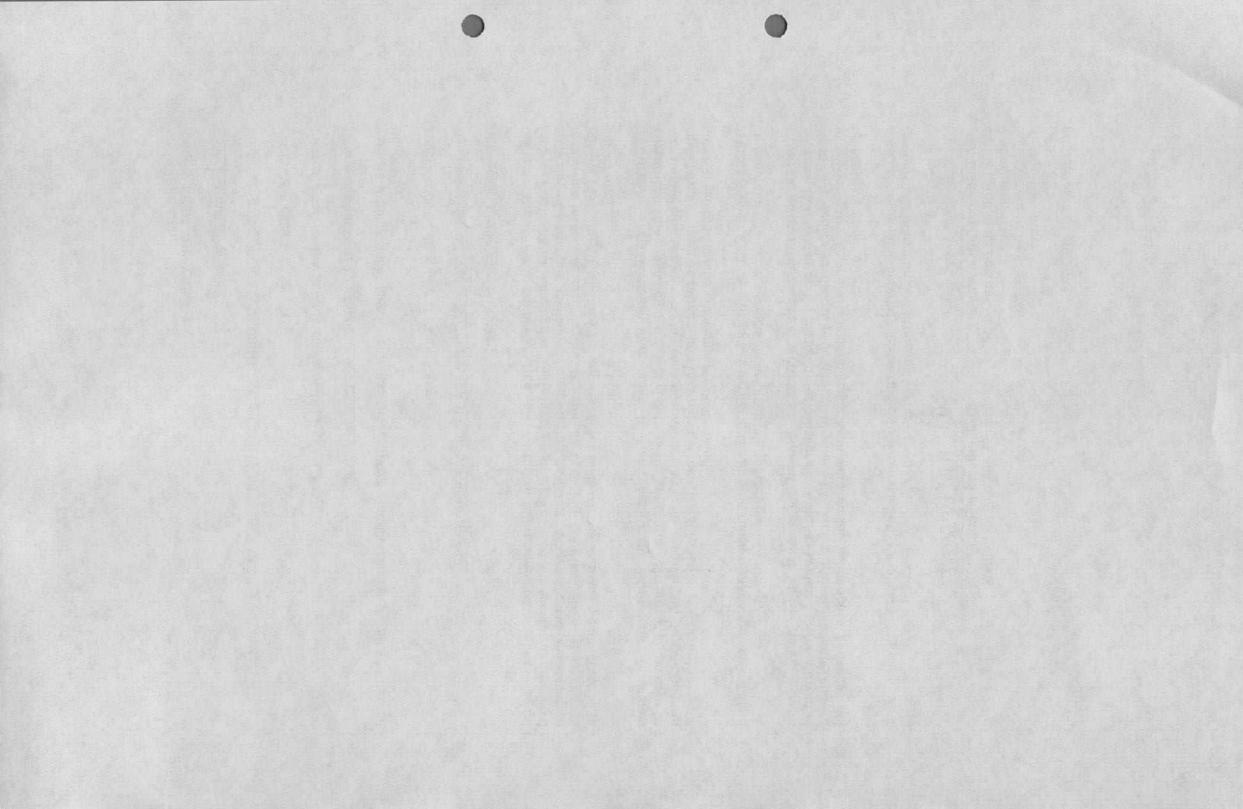
1Gur Gerrig A

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 007 DE 2023



PAGARE No 008 DE 2023

Bogotá, 1 marzo de 2023

Valor: \$170.367.000.00 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE

MIL PESOS mcte.)

Plazo: 24 meses

Intereses corrientes durante el plazo: 1% (Un por ciento)

Intereses de mora: 1 % mensual sobre saldo vencido

Persona a quien debe hacerse el pago: Luis Alberto Rivera Rocha con la c.c. 19.238.129 de

Bogotá

Lugar donde se efectuará el pago: Bogotá.

Deudor: CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S CON NIT 901.107.665-7

REFERENCIA: PROYECTO ATENAS

Declaro: **PRIMERA. -OBJETO**: Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente a la orden de: <u>Luis Alberto Rivera Rocha</u> o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, y en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de <u>CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$170.367.000)</u>, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. - INTERESES: Que sobre la suma debida se reconocerán **intereses corrientes** a una tasa <u>nominal mensual</u> del <u>1% (un por ciento)</u>. Sin embargo, en caso de mora en el cumplimiento de las cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, cancelaré intereses **de mora** a una tasa nominal mensual del <u>1% (un por ciento)</u> mensual sobre el saldo de capital que llegue a estar en mora.

TERCERA. -PLAZO. Que pagaré el capital indicado en la cláusula primera de este pagaré se pagara al finalizar el periodo pactado entre las partes a los 24 meses.

CUARTA. -CLAUSULA ACELERATORIA: El tenedor del presente pagaré podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el deudor entre en mora o incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

En Constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá, el día $\underline{1}$

Luis Alberto Rivera Rocha

c.c. 19.238.129 de Bogotá

(primero) de marzo de 2023 (dos mil veinte, y tres)

Iván Guillermo García Alayón c.c.79.850.830 de Bogotá Representante Legal

Constructora IV GARCIA SAS

Nit.901.107-665-7

DEUDOR

PAGARE No 008 DE 2023



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

1. IDENTIFICACIÓN				/
PROYECTO:		EDIFICIO ATENAS	s	/
ESTRATO:	3	No. de unidades	de vivienda:	35
DIRECCIÓN:		AK 97 #20B-38		
CONSTRUCTORA:		CONSTRUCTORA IV	V GARCIA SAS	
FECHA (dd-mm-aa):	15/08/2023			
2. ESPECIFICACION 2.1. CIMENTACIÓN		EL PROYECTO Descripción técnica y mater ILOTES-PLACA DE CIMENTA		
2.2. PILOTES	☑ SI ☐ NO CON	Tipo de pilotaje utilizado: NCRETO FUNDIDOS EN SITIC)	
2.3. ESTRUCTURA		tructura y descripción técnica: COS DE CONCRETO REFORZA	ADO	
2.4. MAMPOSTERÍA 2.4.1. LADRILLO A LA VIST		Tipo de ladrillo y localizaci ZONAS COMUNES Y PARQUI		
			MRESHI Sak	
2.4.2. BLOQUE	✓ SI □ NO SANTA FE EN	Tipo de bloque y localizaci DIVISIONES DE LOS APART		
2.4.2. BLOQUE 2.4.3. OTRAS DIVISIONES		DIVISIONES DE LOS APART	AMENTOS	
2.4.3. OTRAS DIVISIONES 2.5. PAÑETES En caso en que se proyecten i	SANTA FE EN	DIVISIONES DE LOS APART	AMENTOS ción: si carece de él y localizaci	ón: DOS
2.4.3. OTRAS DIVISIONES 2.5. PAÑETES En caso en que se proyecten i	SANTA FE EN	Tipo de división y localiza	AMENTOS ción: si carece de él y localizaci	ón: DOS
2.4.3. OTRAS DIVISIONES 2.5. PAÑETES En caso en que se proyecten i	SANTA FE EN	Tipo de división y localiza	AMENTOS ción: si carece de él y localizaci	ón: DOS
2.4.3. OTRAS DIVISIONES 2.5. PAÑETES En caso en que se proyecten i MURO	SANTA FE EN	Tipo de división y localiza	AMENTOS ción: si carece de él y localizaci	ón: DOS

		-2100	total tills	CHAPADAS EN CERAMICA
2.9. CUBIERTAS	ESTRUC	Descripción FURA METALICA	y materiales a uti A TEJA COLOM	
2.10. ESCALERAS DOS P	UNTOS FIJOS	Descripción EN CONCRETO	y materiales a uti ENCHAPADOS	
2.11. CERRAMIENTO MUROS EN LADRILLO Y PUERTA	S ELECTRICA		y materiales a uti DOS PUERTAS	ilizar: METALICAS EN ENTRADAS PEATONALE
2.12. TANQUES DE RESERVA I		Descripción 000 LITROS CON	y materiales a uti I BOMBAS DE I	
3. EQUIPOS Y DOTACIÓN			Característica	s:
	✓ SI 🗆	NO	Característica	s: 2
3.1. ASCENSOR		NO	Característica	
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS	SI O		Característica	
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL	SI 🗸	NO	Característica	2
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL	SI	NO NO NO NO	Característica	2
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL	SI SI SI SI SI SI SI SI	NO NO NO NO NO	Característica	2
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO	SI SI SI SI SI SI SI SI	NO	Característica	2
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO 3.7. SAUNA 3.8. TURCOS	SI V S	NO	Característica	2
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO 3.7. SAUNA 3.8. TURCOS 3.9. PISCINA	SI SI SI SI SI SI SI SI	NO	Característica	4
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO 3.7. SAUNA 3.8. TURCOS 3.9. PISCINA	SI V S	NO	Característica	2
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO 3.7. SAUNA 3.8. TURCOS 3.9. PISCINA 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS 3.11. PARQUEO VISITANTES	SI SI SI SI SI SI SI SI	NO	Característica	4
3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO 3.7. SAUNA 3.8. TURCOS 3.9. PISCINA 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS 3.11. PARQUEO VISITANTES 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE	SI SI SI SI SI SI SI SI	NO	Característica	1
3. EQUIPOS Y DOTACIÓN 3.1. ASCENSOR 3.2. VIDEO CAMARAS 3.3. PUERTAS ELÉCTRICAS 3.4. PARQUE INFANTIL 3.5. SALÓN COMUNAL 3.6. GIMNASIO 3.7. SAUNA 3.8. TURCOS 3.9. PISCINA 3.10. PARQUEO MINUSVALIDOS 3.11. PARQUEO VISITANTES 3.12. PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA 3.13. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	SI SI SI SI SI SI SI SI	NO	Característica	1

20
. 41
FA ~
544
-

4.1.3. PUERTA DE ENTRADA P		Características y materiales a utilizar: IDAD FUNDIDA EL MARCO EN CONCRETO
4.2. ACABADOS PISOS		Materiales a utilizar :
4.2.1. ZONAS SOCIALES		
4.2.2. HALL'S		CERAMICO
4.2.3. HABITACIONES		CERAMICO
4.2.4. COCINAS		CERAMICO
4.2.5. PATIOS		CERAMICO
4.3. ACABADOS MUROS 4.3.1. ZONAS SOCIALES		Materiales a utilizar:
4.3.1. ZONAS SOCIALES 4.3.2. HABITACIONES		PAÑETADOS ESTUCADOS Y PINTADOS
4.3.3. COCINAS		ENCHAPADOS ENCHAPADOS
4.3.4. PATIOS		GRANIPLAST Y ENCHAPADOS
		ORACIA ENGLI PERCOLUTION
4.4. COCINAS		Características:
4.4.1. HORNO	✓ NO_	
4.4.2. ESTUFA SI	□ NO	
4.4.3. MUEBLE SI	□ NO	
4.4.4. MESÓN	□ NO	
4.4.5. CALENTADOR SI	□ NO	
4.4.6. LAVADERO 🗸 SI	NO	
4.5. BAÑOS		Características:
4.5.1. MUEBLE	☐ SI ☑ NO	
4.5.2. ENCHAPE PISO	☑ SI □ NO	
4.5.3. ENCHAPE PARED	✓ SI NO	
4.5.4. DIVISIÓN BAÑO	☑ SI □ NO	
4.5.5. ESPEJO	☐ SI ☑ NO	

En ningún momento este formato constituye una aprobación por parte de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA y no exonera al constructor y/o enajenador del cumplimiento de las normas vigentes de especificaciones técnicas de construcción de carácter nacional y distrital, tales como el Decreto 33 de 1998 y el acuerdo Distrital No. 20 de 1995.

Firma representante legal o persona natural

CURADORA URBANA ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

RQ. RUTH CUBILLOS SALAMANI

NIT: 51.716.336-9

770

19 FNF -73

Continuación Acto Administrativo No.

DE

"Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-20-1224 del 10 de diciembre de 2020, expedida por el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá, D.C, Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, para el predio ubicado en la AK 97 20 B 38 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón".

- PARÁGRAFO ° La solicitud de prórroga de la presente revalidación deberá ser solicitada a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- ARTÍCULO 3º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-20-1224 del 10 de diciembre de 2020, se mantienen.
- ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación (ordinal T, artículo 5 del Decreto 432 de 2022), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C

Projectó: Juan Pablo Abella Pedraza. Revisó: Abg. Daniel Murcia Pabón.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

01 FEB 2023

CURADORA URBANA

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

NIT: 51.716.336-9



	Ē	DIFICIO A	ATENAS			
AREA LOTE 804.95 M2	AREAS PRIV	VADAS	AREAS CO	MUNES	TOTALES	
AREA LOTE ESCRITURA 807.50 M2	CONSTRUES	LIBRE	CONSTRUIDA	LIBRE		
PRIMER PISO H=3.40	CONSTRUIDA M2	M2	M2	M2		
PARQUEADERO 1	10.27	IVIZ				
	10.27					
PARQUEADERO 2					4 4 7 11 1	
PARQUEADERO 3	11.26	1			ADUR!	
PARQUEADERO 4	- 11.24		URADURIA URBANA No	5 JM	AT AN AND AND	
PARQUEADERO 6	10.25	Ala C	MARIANO PINILLA POVEDA	5 1		
PARQUEADERO 7	10.25	A 154 60	HIVO S.D.	ESPLAN	HATT	
PARQUEADERO 8	10.46		ARTEDELA	TOENCH	14/ - /401	
PARQUEADERO 9	13.39	1101	01-5,20-	1224	PEANA TO	
PARQUEADERO 10	9.82	1 7 10 1	CHA DE EVPEDICIO	n nic	202	
PARQUEADERO 11	10.91			O DIC	4040	
PARQUEADERO 12	10.88					
PARQUEADERO 13	9.9	1	V-2. 17	2 APR 117.0	HIRA .	
PARQUEADERO 14	9.72					
PARQUEADERO 19	9.82	Jella II	Inst RO	LANDO CUEVAS ARQUITECTO	VELOZA	
PARQUEADERO 20	9.92		AS	052604 - 79898	1 1	
PARQUEADERO 21	9.92					
PARQUEADERO 22	9.9			-	ATTA CUCINIA UNICA	
PARQUEADERO 23	9.7				CURADURIA URBAN	
PARQUEADERO 24	10.46				ING. MURIAND PINICLAP	
PARQUEADERO 25	10.45				3 0 OCT 2020	
PARQUEADERO 26	10.45			1		
PARQUEADERO 27	10.44				RECIBIDO	
PARQUEADERO 28	15.34				PARA ESTUD	
ANTEJARDIN, SEPARACION SISMICA				1		
					00 0150	
1.5			1	1001-	5.20-0458	
MUROS, DUCTOS, ESCALERAS, ESTRUCTURA, ASCENSOR,						
CIRCULACION, ZONAS			472.29	87.69		
COMUNES, PARQUEADEROS			472.23	07.03		
DE VISITANTES						
PV05/PV15/PV16/PV17/PV18						
		4				
SUB TOTAL	244.97	0	472.29	87.69	717.26	
THE WAS CONTINUED TO		21/2/		c) St 20		
SEGUNDO PISO H=2.20	THE PERSON NAMED IN		的 就高级能			
APARTAMENTO 201	78.97					
APARTAMENTO 202	54.37		THE KAR			
APANTAIVILITIO 202						
APARTAMENTO 203	63.5	A. 10 . 21.				

SUB TOTAL	531.17	0	103.9	0	635.07
MUROS, DUCTOS, ESCALERA, ESTRUCTURA, CIRCULACION, ASCENSOR			103.9		
APARTAMENTO 208	86.69				
APARTAMENTO 207	46.22	HIN ES	*		
APARTAMENTO 206	82.39				
APARTAMENTO 205	84.05				

TERCER PISO H=2.20					45	RADUR
APARTAMENTO 301	79.13				mA 7	1 10
APARTAMENTO 302	54.36		DOLL STATEMENT	- month		4
APARTAMENTO 303	63.05	All co	ADURIA URBANA No	- June	A DE	
APARTAMENTO 304	34.98		ARIANO RIVILLA POVEDA	ESPLAN	The col	1 2
APARTAMENTO 305	84.06	- 科別で計	TA LEASE REAL	LICENCE	100	ANNE
APARTAMENTO 306	82.04	19	1001-5,	20-14	14 . 202	7.111 A
APARTAMENTO 307	46.22	1	ECHA DE EXPEDICI	10	11/2 200	
APARTAMENTO 308	86.69					
MUROS, DUCTOS, ESCALERA, ESTRUCTURA, CIRCULACION, ASCENSOR	,	age and the first of the first	104.54 Vo	O CURTOR JOSÉ ROLANDO	TURA CUEVAS VELO STECTO 4 - 79898689	ZA .
SUB TOTAL	530.53	0	104.54	626033	63	5.07
CUARTO PISO H=2.20	79.13	0	104.54	Pas William	63	5.07
		0	104.54	6200	63	5.07
CUARTO PISO H=2.20 APARTAMENTO 401	79.13		104.54	82000	63	5.07
CUARTO PISO H=2.20 APARTAMENTO 401 APARTAMENTO 402	79.13 54.36		104.54	29 2 VS (A)	63	5.07
APARTAMENTO 401 APARTAMENTO 402 APARTAMENTO 403	79.13 54.36 63.05		104.54	29 2 VS (A)	63	5.07
APARTAMENTO 401 APARTAMENTO 402 APARTAMENTO 403 APARTAMENTO 404	79.13 54.36 63.05 34.98		104.54	29 2 VS (A)	63	5.07
APARTAMENTO 401 APARTAMENTO 402 APARTAMENTO 403 APARTAMENTO 404 APARTAMENTO 405	79.13 54.36 63.05 34.98 84.06		104.54	29 2 VS (A)	63	5.07
APARTAMENTO 401 APARTAMENTO 402 APARTAMENTO 403 APARTAMENTO 404 APARTAMENTO 405 APARTAMENTO 406	79.13 54.36 63.05 34.98 84.06 82.04		104.54	29 2 VS (A)	63	5.07
APARTAMENTO 401 APARTAMENTO 402 APARTAMENTO 403 APARTAMENTO 404 APARTAMENTO 405 APARTAMENTO 406 APARTAMENTO 407	79.13 54.36 63.05 34.98 84.06 82.04 46.22		104.54	29 2 VS (A)	63	5.07

QUINTO PISO H=2.20				CPA CONTRACTOR	-
APARTAMENTO 501	78.09			CURADURIA URB	
APARTAMENTO 502 N1	9.81			ING. MARIANO PINILL	POVED
APARTAMENTO 503	40.49	IN STABLE		3 0 OCT 202	0
APARTAMENTO 504	59.61		Contraction of		
APARTAMENTO 505 N1	20.78		PESS	RECIBIDO	C.5+81
APARTAMENTO 506 N1	18.03			PARA ESTU	DIC
APARTAMENTO 507	84.05		A CONTRACTOR		10

SUB TOTAL	521.92	0	113.15	0	635.07
MUROS, DUCTOS, ESCALERA, ESTRUCTURA, CIRCULACION, ASCENSOR			113.15		
APARTAMENTO 511	84.65				
APARTAMENTO 510 N1	25.01		•		
APARTAMENTO 509 N1	19.01				
APARTAMENTO 508	82.39	19 19 2			

SUB TOTAL	453.13	0	72.98	115.43	526.11
MUROS, DUCTOS, ESCALERA, ESTRUCTURA, CIRCULACION, ASCENSOR, EQUIP. COMUNAL			72.98		
TERRAZA COMUNAL				86.59	
APARTAMENTO 510- N2	105.66				
TERREZA comun uso exclusivo APTO 509				15	
APARTAMENTO 509- N2	109.73				
TERREZA comun uso exclusivo APTO 506	*			13.84	
APARTAMENTO 506- N2	105.09				
APARTAMENTO 505- N2	85.18	1,-			
APARTAMENTO 502- N2	47.47			but two	

CUBIERTA					
CUBIERTAS				526.11	
SUB TOTAL	0	0	.0	526.11	0

TOTAL	2812.25	0	971.4	CHULL CO.	3783.65
-------	---------	---	-------	-----------	---------

VIVIENDA TREINTA Y CINCO (35) UNIDADES

ALTURA= EQUIPAMIENTO COMUNAL + CUATRO (4) PISOS + ABC

AK 97 20B 38/ KR 96 20 B 39, MZ 31, LOTE 022 Urbanizacion Villemar, Fontibon, Bogota

SOMETIDO A LEY 675 DE 2001

001-5.20-1224

1 0 DIC 202

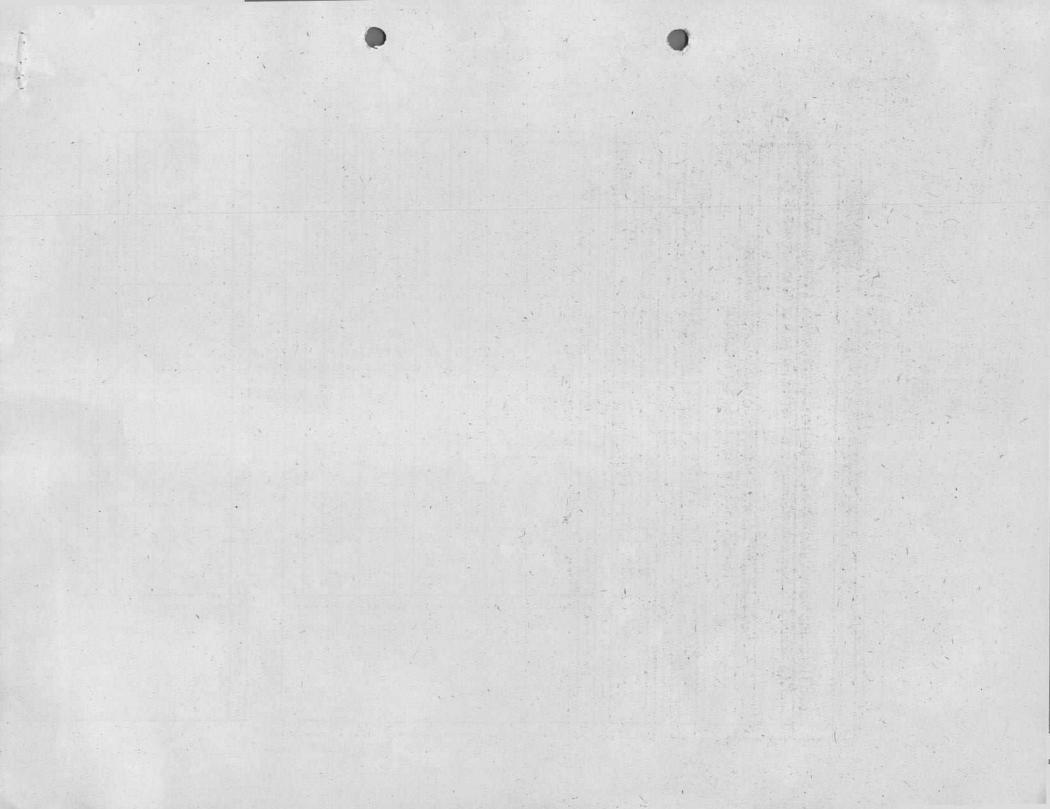
CURADURIA URBANA 0.5

3 0 OCT 2020

RECIBIDO PARA ESTUDIO 11001-5,20-0,458



KADU



NIT: 51.716.336-9

A1061-1-25-0274

19 ENE 2023

Continuación Acto Administrativo No.

DE

"Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-20-1224 del 10 de diciembre de 2020, expedida por el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá, D.C, Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, para el predio ubicado en la AK 97 20 B 38 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón".

revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

 En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta (50%) por ciento.

2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces (...)".

5. Que la solicitud de Revalidación de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el Profesional IVAN GUILLERMO GARCIA ALAYON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.851.563 y portador de la Matricula Profesional No. A25212000-79850830 CND, presentó el cuadro de áreas en donde se evidenció lo ejecutado durante la licencia vencida, así como lo que se ejecutará durante la vigencia de la presente revalidación y certificó que las obras autorizadas mediante la Licencia mencionada, se encuentran ejecutadas en un avance no menor del 70%.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Bogotá D.C., Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA.

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder la Revalidación al término de la vigencia de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-20-1224 del 10 de diciembre de 2020, para el predio ubicado en la AK 97 20 B 38 (ACTUAL), con matrícula inmobiliaria 50C-1507741, de la Alcaldía Local de Fontibón.

PARÁGRAFO° Hace parte del presente Acto Administrativo, el cuadro de áreas y la certificación expedida por el Constructor responsable. (Artículo 29 Decreto 1783 de 2021 el cual modificó el Artículo 2.2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO 2º El término de la vigencia de la nueva Licencia de Construcción que se concede por una sola vez en virtud de la Revalidación, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, es de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente Acto Administrativo.

REFERENCIA: 11001-1-22-3633.

111001-1-23-0274

DE 9 ENE 2023

ACTO ADMINISTRATIVO Nº

Por el cual se concede Revalidación de Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-5-20-1224 del 10 de diciembre de 2020, expedida por el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá, D.C, Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, para el predio ubicado en la AK 97 20 B 38 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 670 de 2017 y,

CONSIDERANDO

- Que el 10 de diciembre de 2020, el entonces Curador Urbano No. 5 de Bogotá, D.C, Ing. MARIANO PINILLA POVEDA, expidió la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, mediante Acto Administrativo No. 11001-5-20-1224, para el predio ubicado en la AK 97 20 B 38 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 18 de diciembre de 2020.
- Que, como Constructor responsable figura el Profesional IVAN GUILLERMO GARCIA ALAYON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.830 y portador de la Matricula Profesional No. A25212000-79850830 CND.
- 3. Que el señor IVAN GUILLERMÓ GARCIA ALAYON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.850.830, en calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA IV. GARCIA S.A.S, con Nit. 901107665-7 propietaria del predio objeto de estudio, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 21 de diciembre de 2022, mediante radicación No.11001-1-22-3633, solicitud de Revalidación para la Licencia de Construcción.
- 4. Que el Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su artículo 2.2.6.1.2.4.3, modificado por el artículo 29 del Decreto 1783 del 2021, establece que:
 - (···) el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutara durante la

CURADURIA URBANA Nº 5 - Bogota, D.C. ING. MARIANO PINILLA POVEDA - Curador Urbano

11001-5-20-0458

LICENCIA DE CONSTRUCCION

RESOLUCIÓN No

FECHA EXPEDICION:

11001-5.20-1224

1 8 DIC 2028

FECHA DE RADICACIÓN

10-jun-20

CATEGORIA: 2

DIRECCIONES: AK 97 20 B 38 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO # 5 DE BOGOTA, D.C., MARIANO PINILLA POVEDA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.

RESUEL VE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y

CUADRO ÁREAS PH PARA UNA EDIFICACIÓN EN CINCO (5) PISOS Y ABCI, DE LOS CUALES EL PRIMER PISO SE DESTINA A PARQUEADEROS Y

EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA TREINTA Y CINCO (35) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), CON VEINTITRÉS (23) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS, CINCO (5)

CUPOS DE PARQUEO PARA VISITANTES DE LOS CUALES UNO SE ADAPTA A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO

EN LA(S) DIRECCION(ES): AK 97 20 B 38 (ACTUAL), CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 05001507741, CON CHIP(S) # AAA0153KJRU-LOTE: 022

MANZANA: 031 URBANIZACIÓN: VILLEMAR, LOCALIDAD FONTIBÓN, TITULAR(ES): CONSTRUCTORA IV GARCIA S.A.S. NIT / CC: 901107665-7 REP. LEGAL:

IVAN GUILLERMO GARCIA ÁLAYON CC. 79850830, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: GARCIA ALAYON IVAN GUILLERMO (CÉDULA: 79850830 MATRICULA:

A2212000.79850830 DE CND. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: A25212000-79850830 DE CND). CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 ACUERDO 6 Decreto 735 de 1993

a Cód Zonif: ARG-02-4C

6. Eje:Eje Local

c. Pl. No: 20/1 d. Resolución: N/A

1.3 ZN RIESGO

a. Remoción en Masa: NO APLICA

b. Inundación: NO APLICA

1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN USO

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

9 LACUSTRE 500

2.1 USOS

2. CARACT	ERISTI	CAS BÁS	SICAS DE	L PRO	YECTO			
		-2.3	ESTACIO	N.	2.3 SEC	TOR DEMANDA	2.4 ESTR.	2.5 SIS. CONSTRUCTIVO
SCALA/TIPO	LUN	P.Res	V-Pub	Bic.	C		EST-3	LOTEO INDIVIDUAL
	-	1					2611	SOS ESPECIFICOS

VIVIENDA MULTIFAMILIAR		NO APLICA 35	23	5 0	N/A	VIS NO APLIC	A	Vivienda Multifamiliar			
	SERVE VE	3, CU	ADRO DE A	REAS	100	RECORD	**************************************				
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	N. S. E. S.	3.4 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT	
EDIFICIO ATENAS	and the same of	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	(M1)	Vivienda Bifamiliar	.0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
LOTE	807.50	Vivienda Multifamiliar	3,783.65	0.00	0.00	3,783.65	0.00	0.00	0.00	3,783,65	
SOTANO	0.00	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
SEMISOTANO	0.00	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0 00	0.00	
1er PISO	717.26	Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00 -	0.00	0.00	0.00 -	0.00	
PISOS RESTANTES	3,066.39	Industria .	0.00	0.00	0,00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	3,783.65	TOTAL INTERVENIDO:	3,783.65	0.00	0.00	3,783.65	0.00	0.00	0.00	3,783.65	
LIBRE PRIMER PISO 90.24		GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEAL	LES DE CER	RAMIENTO:	N/A	
		TOTAL CONSTRUIDO:				3,783.65		DEMOLIC	IÓN TOTAL:	947.40	

		4	. EDIFICABI	LIDAE				
4.1 VOLUMETRÍA	4.2 TIPOLO	GÍA Y AISL	AMIEN	4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÜBLICO				
a No. PISOS HABITABLES		a. TIPOLOG	IA				CONTINUA	
B ALTURA EN MTS 17.7 Y 0 Y	0	b. AISLAMIENTOS MTS		Ima	NIVEL	a, ANTEJARDIN 3.5 Mts. POR: AK 97 0 Mts. POR: KR 96 b. CERRAMIENTO		
c SÓTANOS	0	a. LATERAL	N/A	N/A N/A A PARTIR 2° PISO				
d. SEMISÓTANO	NO	b. LATERAL 2(*)	N/A					
e No EDIFICIOS	1	c. POSTERIÖR	3			INO		
1 ETAPAS CONSTRUCCION 0. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	SI	d. POSTERIOR 2(*)	N/A		N/A	MIS. N/A ALTURA N/A		
h AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	SI	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y	N/A	(*) Apl. predios esquin.	0.8 Mts. POR: AK 97		
I INDICE DE OCUPACIÓN		I. EMPATES Y PATIOS	3 X	3	A PARTIR 2º PISO	0.6 Mts. POR: KR 96		
I INDICE DE CONSTRUCCIÓN		g. OTROS	N/A			d. RETROCESOS		

DESTINACIÓN	%	Mts	TIPO CIMENTACIÓN: DADOS-PILOTES-PLACA DE	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT. BAJO MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA					
ZONAS RECREATIVAS	59.55	202.24	CIMENTACION						
SERVICIOS COMUNALES	50.94	100.53	TIPO ESTRUCTURA: PORTIGOS DE CONCRETO						
ESTACION ADICIONALE	10.86	36.9	REFORZADO	ANALISIS SISMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE NSR10					
	S. SALDES	5. DOCUM	ENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA	PRESENTE LICENCIA					
Planes Arquitectónicos		1 9	Planos PH .	7 Memorial Revisor Independente SI					
Diseño de Elementos No Estructurales		1	Anexos Memoria de Cálculo	1 Memoria Cálculos Estructurales 1					
Estudio de Suelos		1.	Anexo Esludio de Suelos	1 Planos Estructurales 23					
Cualdro Areas PH		1							

ÁREA Y LINDEROS SEGÚN TÍTULOS DE PROPIEDAD. UNA VEZ DESCONTADO EL RETROCESO VOLUNTARIO EL AREA DEL LOTE CORRESPONDE A 804.95 M2

FL CONSTRUCTOR QUIEN SUSCRIBE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEBE CUMPLIR LO INDICADO EN A 1.3.6.5 Y ES EL RESPONSABLE DE QUE SU CONSTRUCCIÓN SE

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE ACUERDO CON EL TITULO I DEL REGLAMENTO NSR 40 , DECRETO 1203 DE 2017, INDICADOS EN LA LEY 1796 DE 2016 ARTICULO 4* EL PROYECTO CUENTA REVISION INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, INDICADOS EN LA LEY 1796 DE 2016 ARTICULO 3º

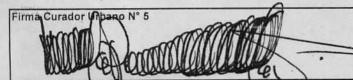
SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 67.5/2001 DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AÉREAS ELÉCTRICAS Y DE TELÉFONOS. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ RECONSTRUIR Y REHABILITAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PREDIO (S) EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 -CARTILLA DE ANDENES-

LA APROBACIÓN DE CURADURÍA NO ES VALIDACIÓN A LAS CALIDADES DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaria Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.



ARQ. ROLANDO CUEVAS VELOZA - M. P. Nº A25052004-79899099 ING. MIGUEL CANCHALA ZAMORA - M. P. Nº 25202135161CND

JUR: HECTOR ESPITIA ALMANZA - T. P. N° 290189

4.5 ESTRUCTURAS

NCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

CURADURIA URBANA Nº 5 - Bogota, D.C. ING. MARIANO PINILLA POVEDA - Curador Urbano

11001-5-20-0458

FECHA DE RADICACIÓN

10-jun-20

LICENCIA DE CONSTRUCCION

RESOLUCIÓN No

FECHA EXPEDICION:

11001-5.20-1224

FECHA EJECUTORIA:

1 8 DIC 2020

DIRECCIONES: AK 97 20 B 38 (ACTUAL)

1 0 016 2020

6. Continuación PRECISIONES

EL PREDIO OBJETO DE LICENCIA NO ES GENERADOR DE PLUSVALÍA, DEBIDO A QUE ESTA REGLAMENTADO BAJO LAS NORMAS DEL ACUERDO 6 DE 1990. SEGÚN EL LITERAL A,1,3,6,5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO".

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS Tipo No. Impúesto Fecha \$40 000 000 Delineación 32010038192549 04-dic-20

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente, (Artículo 39, Numeral 3, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. (Artículo 39, Numeral 4, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y la Resolución Distrital 1115 de 2012 y 715 de 2013 que establecen los lineamientos Técnico - Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el decreto 1077 de 2015.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, Artículo 39, Numeral 6, del Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y para edificaciones de los grupos de uso III o IV (Capítulos A.2, I.4 del NSR10) y en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos (Capítulos A.10, I.4 del NSR10)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área (Artículo 39 Numeral 7, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015 y Título I del NSR10)

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Artículo 39 Numeral 8, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015) y Decreto 3102 de 1997.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida (decreto 1077 de 2015), Ley 361 de 1997 y Decreto 1538 de 2005 y Leyes 1287 de 2009, 1346 de 2009 y 1618 de 2013.

Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en el Reglamento Colombiano de construcción sismorresistentes vigentes NSR10 (decreto 1077 de 2015). Especialmente en el diseño y construcción de elementos no estructurales, aspectos de medios de evacuación, vidrios y protección contra incendios en edificaciones Títulos A, J, K del NSR10, literales A.1.5.3.2, J.1.1.3) y Decreto Distrital 523 de 2010 por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá).

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor y de la supervisión técnica; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos. (Título I del NSR10, literal I.2.4.6.a).

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Amenaza y Riesgo por la FOPAE Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad, las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. (Resolución Distrital 227 de 2006).

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policia de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre la salud pública, los cerros y los bosques, las rondas de los ríos, quebradas y canales, las chucuas y los humedales, los parques y jardines, el espacio público construido, la contaminación auditiva y sonora, los residuos sólidos y desechos, separación y reciclaje, y la disposición de escombros y desechos de construcción.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y 979 de 2006 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud y el Decreto Distrital 446 de2010.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente. (Artículo 2, Numeral 5, Decreto 1469 de 2010 compilado por el decreto 1077 de 2015).

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

